ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

MUNICIPIO DE LA UNIÓN

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESTUDIOS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS

OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

NOVIEMBRE 2026

ASPECTOS GENERALES.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual, se establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación que servirá para satisfacer la necesidad de la Entidad; El Municipio de la Unión, se permite hacer el presente análisis desde las diferentes perspectivas, teniendo en consideración que entrándose de un proceso de mínima cuantía, por regla general, el mismo se elaborará conforme a lo dispuesto en la "GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR" (Versión 2 del 24 de junio de 2024), expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que dispone:

[...] En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos es necesario revisar **las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.** Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal -por ejemplo, un software crítico para la actividad misional- o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Alcance del Objeto Contractual: Ejecutar, bajo la modalidad de administración delegada de recursos, las obras, funciones y servicios necesarios para la implementación de sistemas solares fotovoltaicos en cinco instituciones educativas rurales del municipio de La Unión, Antioquia.

Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, a las normas técnicas y bajo los términos, condiciones e instrucciones impartidas por la supervisión designada para el contrato.

El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional a los planes, proyectos y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo.

En concordancia con este precepto, la Misión CMGRD- Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre va dirigida al diseño y coordinación de las políticas de planificación de acciones eficientes y eficaces tendientes a la asesoría, formación y apoyo a los integrantes del CMGRD en conocimiento del riesgo,

reducción del riesgo y manejo de desastres originados por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales.

Los proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Nacional, en el Plan de Acción de la Entidad y Plan Anual de Adquisiciones, se orientan a evitar la configuración de escenarios de riesgo, reducir el existente y minimizar los impactos asociados a los desastres naturales o antrópicos no intencionales, donde se requieren realizar prácticas orientadas al fortalecimiento institucional de los diferentes actores, priorizar actores en los municipios identificados con problemas de inviabilidad y alto riesgo, crear los sistemas integrales para la atención de emergencias, atención humanitaria y la formulación de un plan de obra para la adaptación bajo las variables de riesgos recurrentes, entre otros.

Los fenómenos hidroclimatológicos, las variaciones en los regímenes normales de lluvias, la influencia del cambio climático, los periodos prolongados de sequía que se han presentado en los últimos años y su influencia en la generación de fenómenos naturales desastrosos, han ocasionado fuertes afectaciones en la población del municipio a las cuales constituyen escenarios de atención para el CMGRD.

Las condiciones antes descritas se reflejan en el incremento en fenómenos como movimientos de masa (deslizamientos y desgarres superficiales), procesos erosivos como socavación lateral de orillas en cuencas hidrográficas de diferente orden, inundaciones por incrementos fuertes en las precipitaciones y aumento en los caudales de los ríos, vendavales ocasionados por la influencia de fuertes vientos, tormentas eléctricas, incendios forestales y estructurales que finalmente afectan viviendas, infraestructura física, educativa, comunitaria, afectando calamitosamente la población Unitense.

Las estadísticas y los informes de entidades oficiales y especializadas como el IDEAM, muestran el incremento en intensidad y duración de los fenómenos Niña - Niño, presentándose más crudas tanto las temporadas de lluvias como las temporadas secas que se pronostican más prolongadas y con mayor temperatura.

El municipio de la Unión tiene un histórico de afectación durante las temporadas de lluvias por lo que es de suma importancia que la administración cuente con recursos para la ayuda humanitaria al momento que se presente la contingencia y se pueda atender de manera inmediata la comunidad damnificada.

La entrega de ayudas humanitarias representadas en materiales de construcción es de vital importancia para reivindicar la dignidad de las personas, víctimas de estos eventos calamitosos, toda vez que muchas de estas familias, se quedan desprotegidas y a la deriva, por lo que se hace necesario tener a disposición estos materiales para la rehabilitación y reconstrucción después del evento.

Por todo lo anterior, se hace prioritario tener a disposición materiales de construcción, específicamente tejas, ganchos, amarres, telas asfálticas, para la atención de las familias afectadas, las cuales deben cumplir con especificaciones técnicas y de calidad, además de lo estipulado en las normas técnicas correspondientes y que a su vez le ofrezca al CMGRD precios competitivos que le permitan la atención de un mayor número de familias.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el país y el respeto por la dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional, de acuerdo con la Ley 1523 del 2012, ha desarrollado el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia el cual debe ser adoptado por todo los CMGRD y aplicados en cada emergencia a la hora de la entrega de ayudas humanitarias.

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC:

Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del año 2015, se clasifica el bien o servicio objeto del presente proceso en el cuarto grado de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

Código UNSPSC	Descripción
30151511	Techado de concreto.
30151500	Material para tejados y techos
13102000	Plásticos termoplásticos
11171500	Aceros Básicos.
31162603	Ganchos en S.
30151522	Teja ladrillo
23153038	Caballete

2. CONDICIONES Y OBLIGACIONES.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución de este proyecto, el contratista deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas incluidas en este documento y con todas aquellas definidas por la interventoría del proyecto.

A continuación, se detallan los ítems a suministrar:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANTIDAD
1	TEJA POLIPROPILENO # 10	N=10	Und	A pedido
2	TEJA POLIPROPILENO # 8	N=8	Und	A pedido
3	TEJA POLIPROPILENO # 6	N=6	Und	A pedido
4	PLASTICO INVERNADERO		Und	A pedido
5	AMARRAS PARA TEJA		Und	A pedido
6	GANCHO PARA ETERNIT		Und	A pedido
7	TEJA DE BARRO		Und	A pedido
8	CABALLETE PARA ETERNIT		Und	A pedido
9	POLISOMBRA O ZARAN AL 50%		Und	A pedido
10	TEJA ETERNIT # 10	N= 10	Und	A pedido
11	TEJA ETERNIT # 8	N= 8	Und	A pedido
12	TEJA ETERNIT # 6	N= 6	Und	A pedido
13	TEJA ETERNIT #4	N= 4	Und	A pedido

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

En consideración la oferta económica deberá ser presentada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

1.Teja Fibrocemento

Requisitos generales: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Requisitos específicos:

- Vida útil: 20 – 25 años
- Garantía: 5 años
- Porcentaje de los materiales: Cemento en un rango de 50 – 80 %, celulosa 1 – 5 %, fibras PVA 1 - 5 %, caliza 10 – 30 %.
- Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.
- Clasificación UNSPSC: 30151511 Techado de concreto.

2.Teja Polipropileno

Requisitos generales: Teja rojiza marrón elaborada en polipropileno reforzado y filtro UV, que conforman una materia resistente al control climático para uso al aire libre, exposición a la radiación ultravioleta, la humedad, el calor, el frío. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Requisitos específicos:

- Vida útil: 15 – 20 años
- Garantía: 3 años
- Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.
- Clasificación UNSPSC: 30151500 Material para tejados y techos

3.Rollo plástico

Requisitos generales: Rollo plástico semi – tubular de cuatro metros de ancho (4.00 m) x calibre 6.

4.. Amarres

Requisitos generales: Amarres de 26 cm de longitud con tapa plástica para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.

5. Ganchos

Requisitos generales: Ganchos en 'S' para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.

6. Teja de Barro

Requisitos generales:
La teja no debe presentar fisuras grietas, exfoliaciones, laminaciones, desconchados, que tengan una longitud mayor a la del traslapo. No debe presentar roturas imputables al proceso de fabricación. Debe ser resistente a la corrosión, a factores climáticos externos, como lluvia, granizo, nieve, sol extremo y de larga duración. Las condiciones de traslapo, espesor y dimensiones establecidas en la NTC 2086

Requisitos Especificos:

Debe cumplir con todos los requisitos de resistencia mecánica, resistencia a la flexión, resistencia al impacto, absorción y permeabilidad, eflorescencia, textura y color y demás especificaciones técnicas establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 2086, la cual contiene definiciones y clasificación, requisitos, textura y color, recomendaciones, toma de muestra y recepción del producto, ensayos de las tejas cerámicas esmaltadas o no para cubiertas, obtenidas por moldeo (prensado) o extrusión de una pasta de arcilla.

7. Caballete

Requisitos generales:

- Resistente al fuego.
- No contribuye a la propagación de llamas, ni emisión de humos en caso de una conflagración.
- Inoxidable.
- Confort térmico y acústico
- Resistentes a la humedad
- Baja absorción
- Material: Fibrocemento, no tiene elementos metálicos y presenta buen comportamiento químico y físico en ambientes húmedos y/o salinos.
- Norma técnica Colombiana - NTC 160

8. <u>Saran (Malla Polisombra)</u>

Requisitos generales:

- Malla o tela sintética elaborada en monofilamentos de polietileno de alta densidad (HDPE) 100% virgen, tratada con estabilizadores y filtro UV (aditivos HALS). Material permeable diseñado para el control de la radiación solar, protección contra ráfagas de viento, regulación térmica y cerramiento perimetral de obras. Debe presentar un entramado uniforme sin rasgaduras, deslejidos, deformaciones ni decoloración. No debe presentar desgaste prematuro o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Requisitos especificos:

- Porcentaje de sombra: 65% – 80% (o según requerimiento de obra)
- Gramaje: 90 g/m² – 150 g/m²
- Resistencia UV: Tratamiento contra degradación solar (300 - 500 KLY)
- Vida útil: 3 – 5 años a la intemperie
- Garantía: 1 – 2 años
- Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001 – ASTM D5034 (Resistencia a la tracción).

- Clasificación UNSPSC: 60121000 (Materiales de sombra o cobertura agricola) / 30151600 (Estructuras y mallas de cerramiento).

Nota: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (Habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de la Union se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto o ítems, por el número de productos debidamente entregados.

No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de requerir productos que no se encuentren contemplados en el presente documentos estos serán cancelados según los precios de referencia para el mercado de la región, esto debido a la cantidad de insumos que podrían llegar a necesitar para la atención planteada en la justificación de la necesidad, por la complejidad que tendría llegar al despiece total para determinar el presupuesto.

Se tendrá en cuenta además el pago del transporte de los materiales hasta el sitio que sea designado por el municipio, el cual deberá estar incluido en las facturas de venta entregadas por el contratista.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".

OBLIGACIONES GENERALES:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades generales.

1. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado con el contrato interadministrativo de mandato sin representación.
2. Cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que mediante este Contrato interadministrativo se le encomienda, según el tenor de la cláusula primera del mismo.
3. Ejecutar su labor de acuerdo con las instrucciones o directrices que de manera general sean acordadas con EL MUNICIPIO.
4. Hacer uso correcto y racional de la información y/o los recursos de toda clase que EL MUNICIPIO haya puesto a su disposición para el cumplimiento de su actividad.
5. Por mandato expreso de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementan reglamentan y modifican la entidad ejecutora del presente Contrato interadministrativo deberá mantener afiliado el personal a cargo al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales y aportar al MUNICIPIO la constancia de su afiliación y cotizaciones efectivas a los mencionados sistemas.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato interadministrativo de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del Contrato interadministrativo o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del Contrato interadministrativo y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

8. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna del personal requerido para la ejecución del Contrato interadministrativo.
9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato interadministrativo, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
10. Realizar el proceso de contratación para la ejecución del objeto para los cuales se le deleguen los recursos.
11. Rendir informes detallados sobre la inversión y avance del contrato, cada vez que la Administración Municipal lo requiera, incluyendo un registro fotográfico que demuestre la ejecución de las actividades ejecución del contrato.
12. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
13. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 que en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "El contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo (anexando planilla integrada de pago, en la cual se encuentra discriminada relacionando todos los empleados a su cargo); si se trata de persona natural, deberá dar cumplimiento a los aportes de seguridad social (salud y pensión), liquidados con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor del Contrato. Para tal fin deberá presentar certificación donde conste dicho cumplimiento si a ello hay lugar. Si es el caso deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
14. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
15. Acatar las directrices impartidas por el municipio para la formulación y ejecución del proyecto.
16. Suministrar al Municipio de La Unión a través del supervisor del contrato toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del proyecto.
17. Comunicar al Municipio de La Unión, a través del supervisor en forma oportuna, todas las determinaciones tomadas en el desarrollo del proyecto.
18. Participar de las reuniones periódicas que realice la administración de forma directa o indirecta para evaluar el desarrollo del proyecto, adelantar el estudio y solución de inquietudes que puedan afectar la marcha del proyecto e introducir los cambios que sean necesarios en el proyecto.
19. Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.
20. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada al municipio.
3. Realizar las actividades que se enunciadas en las condiciones técnicas.
4. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
5. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
6. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
7. El mandatario deberá adelantar una invitación de acuerdo con su manual de contratación para el contrato de consultoria para llevar a cabo la ejecución del contrato, en la cual garantice la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, proceso de selección que deberá ser objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el articulo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022
8. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
9. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
10. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio.
12. Respetar y seguir todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el articulo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantias a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio, a los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
14. Firmar actas de terminación y liquidación.
15. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
16. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar al municipio en ejecución del contrato cumplimiento de normas, requerimientos de planeación, de retiros, licencias, permisos necesarios, que apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.
18. Entregar las obras realizadas a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen en caso de que aplique.
19. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
20. Cumplir con el objeto del contrato interadministrativo en la forma y tiempo pactados y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran relacionadas en el presupuesto.
21. Dentro del plazo establecido para el presente contrato, La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" deberá adelantar los procesos de contratación, de acuerdo con los lineamientos señalados en su manual de contratación interno y la Ley.
22. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" a través del supervisor de las obras contratadas, según corresponda, velará por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y

buen desempeño del objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz y ejercerá con celeridad las facultades y deberes que le otorga la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar a los contratistas contratados al cumplimiento de los respectivos contratos cuando estos se encuentren en riesgo de incumplimiento o paralización de las obras, adelantando, si ello fuera necesario, las acciones consagradas en el art. 86 de la citada Ley 1474 de 2011.

23. La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, y como mínimo requerirá, garantías de seriedad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de La Unión, Antioquia identificado con NIT. 890.981.995-0 y a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de la Unión – "UNIR", identificada con NIT. 901.817.919-9. Las mismas deberán ser aprobadas por quien tenga la competencia para ello en el ente territorial.
24. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor designado por el Municipio de La Unión, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del contrato interadministrativo. El Municipio de La Unión realizará seguimiento administrativo, financiero, contable, legal, ambiental, social y técnico de la manera como fueron invertidos los recursos públicos.
25. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
26. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato
27. Informar al Municipio de manera previa, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por el Municipio en cabeza de la Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo o quien haga sus veces, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras.
28. Recibir y liquidar los contratos de obra y/o consultoría y/o supervisión derivados de este contrato, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.
29. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto y alcance del objeto del Contrato, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
30. Le corresponde a La Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - "UNIR" dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, al proyecto realizado en virtud del presente Contrato, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista todos los entregables técnicos a que haya lugar.
31. Apoyar con la socialización de los programas, proyectos y acciones para desarrollar el objeto del futuro contrato.
32. Implementar las metodologías y acciones necesarias para desarrollar el objeto del futuro contrato.
33. Participar en las reuniones de seguimiento, acompañamiento y evaluación de las diferentes actividades que surjan en razón a la ejecución financiera del contrato.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen la buena fe contractual.
35. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA:

1. Nombrar a un funcionario adscrito a la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, quien será el responsable de la supervisión del contrato, de igual manera este dará el visto bueno para los pagos realizados en el marco del desarrollo del proyecto.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
4. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
5. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
6. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
7. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
10. Realizar la supervisión del contrato.
11. Entregar la información requerida para la correcta ejecución del presente contrato.
12. Cancelar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3. OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente análisis del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de la contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos y los bienes y/o servicios requeridos, detallados en las especificaciones técnicas. Lo anterior, se hace para que el Municipio de la Unión, obtenga la mejor propuesta posible y seleccione al contratista más idoneo para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de un eventual incumplimiento por parte de éste.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el Municipio de la Unión y por otras entidades, de cara a la consecución de objetos similares al del presente análisis, esto, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de dichos procesos y los proponentes adjudicatarios en ellos. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para esta contratación.

Dicho lo anterior, se analizó el histórico de procesos de selección adelantados por esta Entidad Territorial, así como por otras Entidades con características similares, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; obteniendo los siguientes resultados:

4.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA ENTIDAD

No se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años.

4.2. HISTÓRICO DE PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES DE CONDICIONES SIMILARES

Se hallaron registros identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y/o servicios descritos en los estudios previos, durante los últimos años:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
SPC-MC-018-2020	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL INVIERNO Y QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADAS Y PRIORIZADAS POR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ	23.385,339
20220120CSSG	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	$ 15.000.000
MINC No 013-2020	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR INCENDIOS Y OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CÓRDOBA	24.400.000,00

Se evidencia que la modalidad de seleccion mediante la cual se adelantó este tipo de procesos fue la contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ÉSTE

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad se estima en un valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($14.736.842)**, todos los impuestos incluidos, incluido IVA y gastos indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

Los recursos para administrar por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L. ($14.000.000)**, los cuales incluyen la realización del objeto contractual.

Los recursos a pagar por concepto de administración a la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA UNIÓN – UNIR, corresponden a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L. ($736.842)** IVA incluido los cuales incluyen la realización del objeto contractual.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (MESES)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL

01	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$14.736.842

7. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La contratación prevista en el presente proceso, a adelantarse bajo la modalidad de contratación directa, se enmarca en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal. Asimismo, se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con los requisitos de planeación, estudios previos y las condiciones para la aplicación de las modalidades de selección por parte de las entidades territoriales.

De igual manera, el contrato se soporta en el marco normativo colombiano relacionado con la promoción y aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía renovable, así como en las disposiciones técnicas aplicables a las instalaciones eléctricas y sistemas fotovoltaicos, incluyendo el RETIE. A nivel municipal, el proceso se articula con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en materia de sostenibilidad ambiental, educación ambiental y uso eficiente de los recursos, así como con el Manual de Contratación de la Administración Municipal de La Unión, constituyendo el marco jurídico y técnico que orienta la planeación, ejecución y seguimiento del proyecto de implementación de sistemas solares fotovoltaicos en las instituciones educativas rurales

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Por consiguiente, para el presente proceso de contratación se tendrá lo dispuesto en la normativa con relación a la contratación directa. El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios que lo modifique y complementan, así:

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2012.

*"3.3. **Contratos Interadministrativos**: literal c) numeral 4º artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la ley 1474 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015."*

La contratación se podrá realizar acorde a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994. Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993, como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos, es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples Contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se puede deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Es de antaño, el artículo 18° de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, celebren no simples Contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras, si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007, dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

"(...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)"

Encontrándose exceptuados de la figura del interadministrativo, aquellas tipologías contractuales de obra, suministros, prestación de servicios de evaluación, a encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de esta debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión - UNIR, empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del municipio de La Unión – UNIR, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto principal todo desarrollo de infraestructura que gestione, desarrolle y ejecute a nivel municipal, nacional e internacional, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de movilidad y seguridad vial.

En desarrollo de su objeto la UNIR podrá celebrar Contrato interadministrativos con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos"

Así mismo, conforme designación estatutaria podrá la Empresa Industrial y Comercial del Estado podrá: Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano

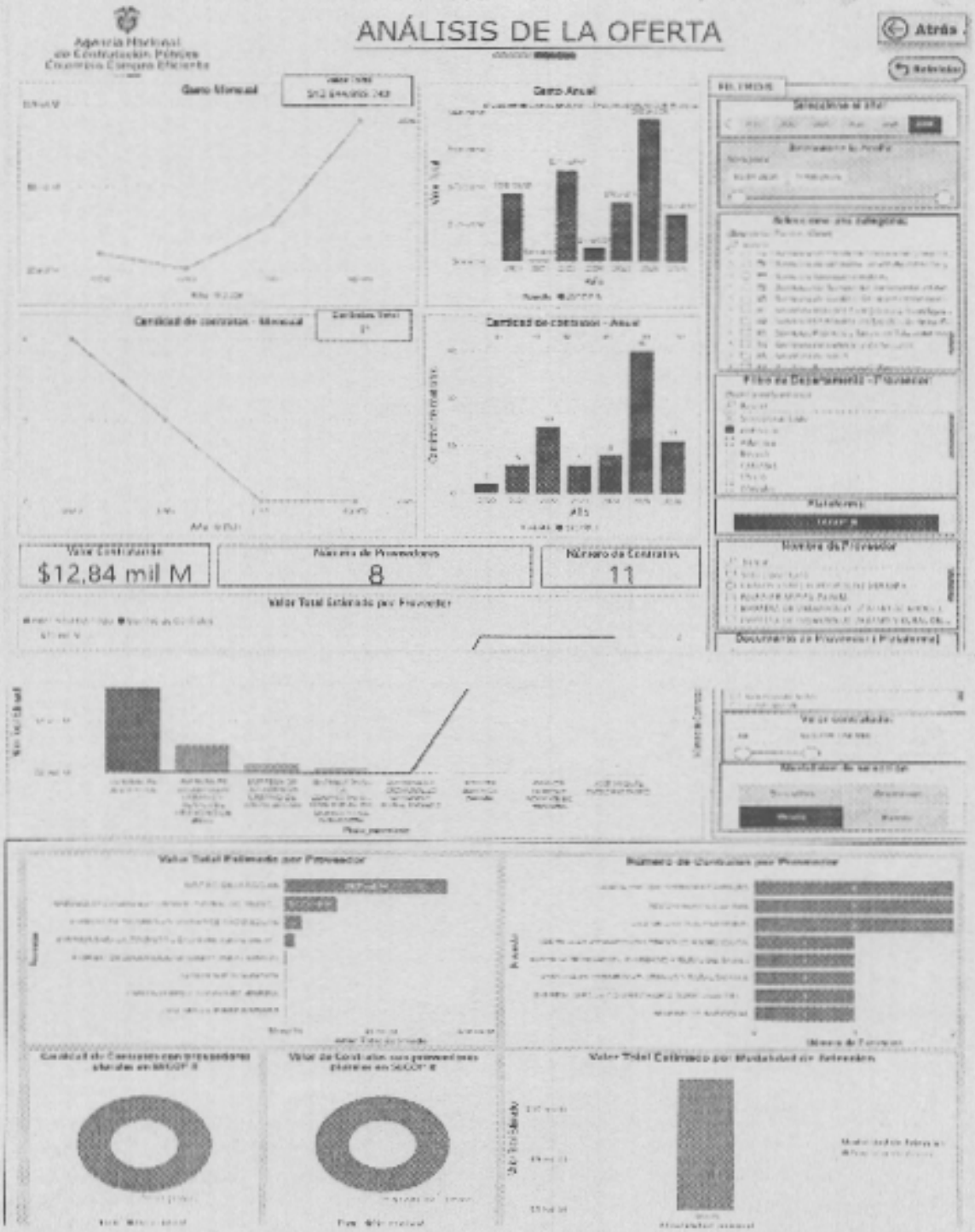
ylo rural a nivel local, regional, nacional e internacional. Celebrar los contratos y Contrato interadministrativos requeridos para el cumplimiento de su objeto social y las funciones y actividades de la empresa, conforme a la Ley, y en general, celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios de los anteriores, tales como contratos de participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas público-privadas, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial que tiendan al desarrollo de su objeto social *Contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoría de proyectos previamente adjudicados a la empresa.* Estructurar un portafolio de servicios que permita la formulación, el diseño, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos correspondientes a su objeto social y que contribuyan al desarrollo del territorio, así como comercializar los servicios técnicos que tengan relación con proyectos urbanos, rurales, inmobiliarios, técnicos, productivos, procedimentales, estructurales, estudios de pre-factibilidad y diseños. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En cumplimiento de su objeto, para el diseño y posterior ejecución de cada uno de los proyectos, la Empresa deberá realizar todos los trámites pertinentes de urbanismo y construcción conforme a la normatividad vigente. La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación, permite por cuenta y riesgo del contratante, la ejecución del objeto del contrato, se constata la exigencia de que la futura suscripción del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual por demás, está relacionada con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público o privado, tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato, es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión- UNIR, la cual, le permitirá obtener un valor agregado que implica un beneficio adicional frente a la satisfacción de la necesidad de interés general que busca satisfacer la entidad territorial. La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad.

La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Así mismo el contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social el cual es acorde al objeto del presente contrato.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual. La UNIR cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, tecnológicos y logísticos. Al ser una empresa creada por la Entidad territorial, resulta plausible que esta misma sea la que le permita desarrollar su objeto social, al servicio de los programas y proyectos que se gestan en pro de la población unitense. Esto generará mayor competitividad en el mercado. Así las cosas, se trata de una relación de beneficios mutuos, donde el Municipio logra cumplir con los fines estatales, contando con aliados estratégicos que ponen a disposición de dichos proyectos profesionales competentes y generando calidad en la consecución del objeto contractual.

Análisis de la oferta:



- Valor Total de Contratación: $12.844.933.743 COP (~$12,84 mil millones)
- Número Total de Contratos Registrados: 11 contratos
- Número de Proveedores Participantes/Adjudicados: 8 proveedores
- Plataforma de Origen: SECOP II
- Filtro Aplicado: Departamento de Antioquia

Comportamiento Anual (Histórico y Tendencia)

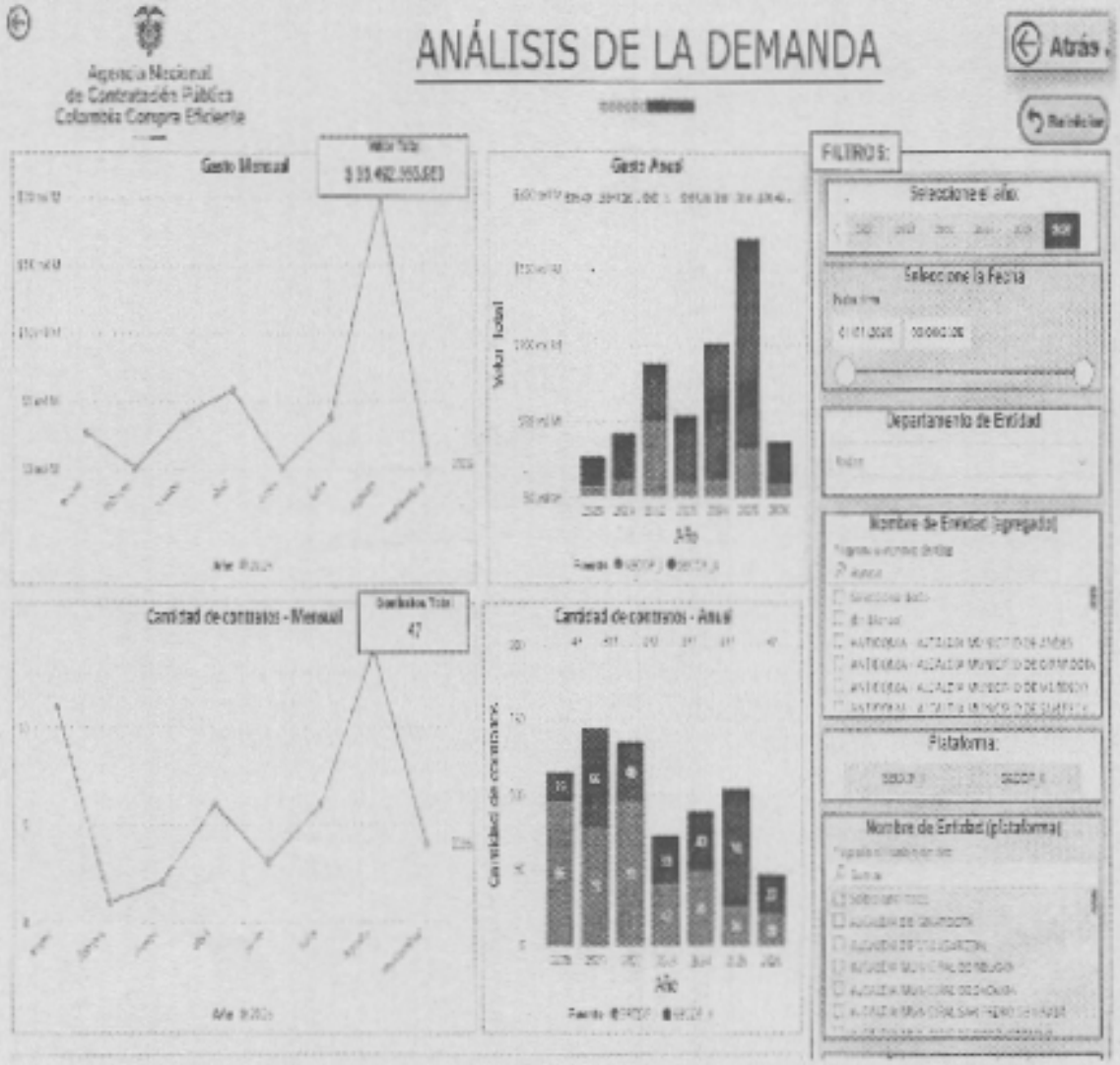
- Evolución del Gasto (2020 - 2026):
  - 2020: $18 mil M (2 contratos)
  - 2021: $0 mil M (6 contratos)
  - 2022: $25 mil M (14 contratos)
  - 2023: $4 mil M (6 contratos)
  - 2024: $16 mil M (8 contratos)
  - 2025: Pico histórico de gasto con $38 mil M en 30 contratos
  - 2026 (al 31/08): $12,84 mil M distribuidos en 11 contratos

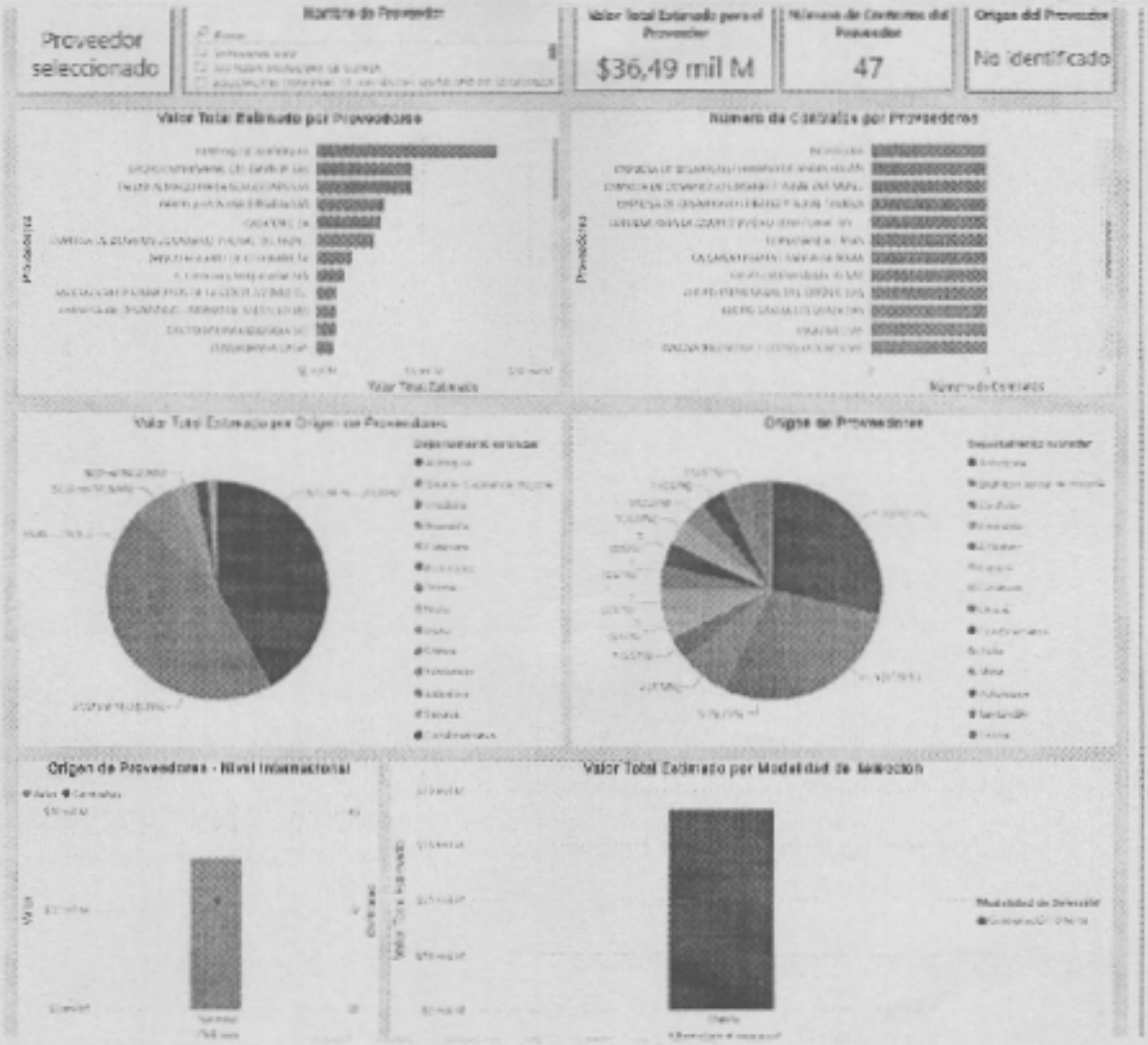
De acuerdo con los datos analizados en la plataforma SECOP II correspondientes al departamento de Antioquia para el año 2026 (corte al 31 de agosto de 2026), el mercado refleja una contratación acumulada de $12.844.933.743 COP distribuida en 11 procesos contractuales ejecutados por 8 proveedores activos.

Se observa pluralidad de oferentes en la región con un promedio de 1.37 contratos por proveedor adjudicado. Adicionalmente, el histórico de la zona evidencia una alta capacidad de absorción del sector, alcanzando picos de ejecución presupuestal de hasta $38 mil millones en vigencias anteriores (2025).

En relación con la temporalidad, la dinamización del gasto se concentra fuertemente durante el segundo semestre del año (especialmente en el mes de agosto), por lo que el presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra dentro de los parámetros de cuantía y capacidad operativa del mercado regional.

Análisis de la demanda:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
47
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha:
Departamento de Entidad:
Nombre de Entidad (agregado):
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma):



- Valor Total Contratado (2026): $36.492.553.960 COP (~$36,49 mil millones)
- Número Total de Contratos (2026): 47 procesos contractuales
- Plataformas Analizadas: SECOP I y SECOP II
- Modalidad Predominante: Contratación Directa (representa la totalidad o gran mayoría del valor contratado)
- Origen geográfico de la demanda: Cobertura nacional con fuerte concentración regional en Antioquia y Bogotá D.C.

Comportamiento Anual e Histórico de la Demanda (2020 - 2026)

- EvoluciónPresupuestal (Monto total):
  - 2020: ~$25 mil M
  - 2021: ~$40 mil M
  - 2022: ~$85 mil M

- 2023: ~$55 mil M
- 2024: ~$100 mil M
- 2025: Pico histórico que superó los $160 mil M
- 2026 (al 09/06): $36,49 mil M ejecutados

Evolución del Volumen de Contratos:

- 2020: 115 contratos (96 SECOP I / 19 SECOP II)
- 2021: 144 contratos (78 SECOP I / 66 SECOP II)
- 2022: 135 contratos (95 SECOP I / 40 SECOP II)
- 2023: 73 contratos (40 SECOP I / 33 SECOP II)
- 2024: 89 contratos (49 SECOP I / 40 SECOP II)
- 2025: 104 contratos (26 SECOP I / 78 SECOP II)
- 2026 (corte a agosto): 47 contratos (20 SECOP I / 27 SECOP II)

Estacionalidad y Dinámica Mensual (Vigencia 2026)

- Comportamiento del Gasto Mensual:
  - Enero - Julio: Comportamiento regular y moderado con picos intermedios en abril (~$6 mil M) y oscilaciones entre $1 mil M y $4 mil M.
  - Agosto: Pico máximo de demanda y ejecución del año, alcanzando cerca de $20 mil millones de pesos contratados en un solo mes.
  - Septiembre: Caída pronunciada en el volumen contractual.
- Comportamiento del Volumen Contratado (Cantidad de Contratos):
  - Mantiene la misma curva que el gasto: inicio con 11 contratos en enero, estabilización entre 2 y 7 contratos mensuales de febrero a julio, y un máximo acentuado de 13 a 14 contratos en el mes de agosto.

Origen Geográfico de la Demanda y Adjudicación

- Distribución por Valor Total (Origen del Proveedor):
  - Antioquia: Concentra la mayor participación de la demanda con el 41,92% ($12,64 mil M).
  - Distrito Capital de Bogotá: Ocupa el segundo lugar con el 26,05% ($7,97 mil M).
  - Córdoba: Representa el 19,13% ($5,85 mil M).
  - Otros departamentos: Risaralda (6,61%), Casanare (2,94%), Putumayo, Tolima, Huila, Meta, Chocó, Santander, Atlántico, Boyacá y Cundinamarca completan el porcentaje restante.
- Distribución por Número de Contratos (Origen del Proveedor):
  - Antioquia lidera con el 28,57% de los contratos (6 contratos), seguido por Bogotá D.C. con el 17,86% (5 contratos). Córdoba con 10,71% (3 contratos) y Atlántico/Boyacá con 7,14% (2 contratos cada uno).
- Nivel Internacional: El 100% de la ejecución contractual proviene de proveedores nacionales.

Concentración de Contratación por Proveedor

- Mayores Proveedores por Valor Contratado:
  1. Renting de Antioquia (lidera la adjudicación presupuestal con cerca de $6 mil M).
  2. Grupo Empresarial del Oriente S.A.S.

3. Taller JR Maquinaria Soluciones S.A.S.
4. Partequipos Maquinaria S.A.S.
5. Casatoro S.A.
6. Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio...

- Número de Contratos por Proveedor: Distribución equitativa entre los principales actores contratistas, registrando un promedio de 1 a 2 contratos por proveedor adjudicado.

De acuerdo con la información histórica y operativa registrada en las plataformas SECOP I y SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la demanda del sector para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 09 de agosto de 2026 registra una ejecución acumulada de $36.492.553.960 COP, correspondiente a un total de 47 procesos de contratación.

1. Tendencia y Comportamiento Histórico: La demanda del mercado ha mostrado un crecimiento sostenido desde el año 2020, pasando de contrataciones por $25 mil millones a picos superiores a los $160 mil millones en la vigencia 2025. Para la vigencia 2026, el volumen de contratación mantiene un ritmo constante, proyectando un comportamiento presupuestal alineado con la tendencia histórica de la entidad y del sector público en la región.

2. Estacionalidad del Gasto: El comportamiento mensual evidencia que la demanda de bienes y servicios del sector se concentra con mayor intensidad durante el segundo semestre del año, registrando en el mes de agosto el pico máximo de contratación tanto en cuantía (aprox. $20.000 millones) como en número de procesos (13 contratos). Lo anterior justifica la programación de la presente convocatoria en los tiempos estipulados para atender la demanda institucional.

3. Distribución Geográfica y Modalidades: La demanda se concentra principalmente en los departamentos de Antioquia (41,92%) y el Distrito Capital de Bogotá (26,05%), los cuales representan más del 67% del valor total adjudicado. Así mismo, la modalidad de contratación predominante corresponde a la Contratación Directa, evidenciando que las entidades compradoras acuden a proveedores consolidados en el mercado regional y nacional (tales como Renting de Antioquia, Grupo Empresarial del Oriente S.A.S., Taller JR Maquinaria Soluciones S.A.S., entre otros), garantizando la capacidad de respuesta requerida para la ejecución del objeto contractual.

YÉSICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Municipio de La Unión, Antioquia.

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES	
Materiales de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrop cos no intencionales en el municipio de La Unión Antioquia.	
Cotización 1: MADELECTRON	Cotización 2: FERRO UNION S.A.S

Iva apl	19%

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		VALOR UNITARIO MADELECTRON	VALOR UNITARIO FERRO UNION S.A.S
1	TEJA POLIPROPILENO #	N=10	$ 59.766,00	$ 57.498,00
2	TEJA POLIPROPILENO #	N=8	$ 36.193,00	$ 45.999,00
3	TEJA POLIPROPILENO #	N=6	$ 46.421,00	$ 35.074,00
4	PLASTICO INVERNADERO		$ 14.884,00	$ 14.375,00
5	AMARRAS PARA TEJA		$ 294,00	$ 287,00
6	GANCHO PARA ETERNIT		$ 473,00	$ 459,00
7	TEJA DE BARRO		$ 2.114,00	$ 2.035,00
8	CABALLETE PARA ETERNIT		$ 48.870,00	$ 48.874,00
9	POLISOMBRA O ZARAN AL 80%		$ 5.868,00	$ 5.749,00
10	TEJA ETERNIT # 10	N= 10	$ 86.706,00	$ 84.525,00
11	TEJA ETERNIT # 8	N= 8	$ 67.964,00	$ 67.273,00
12	TEJA ETERNIT # 6	N= 6	$ 53.069,00	$ 50.599,00
13	TEJA ETERNIT #4	N= 4	$ 37.406,00	$ 36.224,00

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Productos con menor precio unitario – MADELECTRON	2
Productos con menor precio unitario – FERRO UNION S.A.	11

Nota: El resultado es una comparación preliminar basada en cuántos productos tiene cada prov
unitario. No determina por sí solo el menor costo total de la compra, ya que no se incluyen cant

MEDIA PRECIOS UNITARIOS	Empresa con menor valor
$ 58.632,00	FERRO UNION S.A.S
$ 41.096,00	MADELECTRON
$ 40.747,50	FERRO UNION S.A.S
$ 14.629,50	FERRO UNION S.A.S
$ 290,50	FERRO UNION S.A.S
$ 456,00	FERRO UNION S.A.S
$ 2.074,50	FERRO UNION S.A.S
$ 48.872,00	MADELECTRON
$ 5.808,50	FERRO UNION S.A.S
$ 85.615,50	FERRO UNION S.A.S
$ 67.618,50	FERRO UNION S.A.S
$ 51.834,00	FERRO UNION S.A.S
$ 36.815,00	FERRO UNION S.A.S

eedor con menor precio
idades requeridas y depende

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		UNIDAD	CANTIDAD	MEDIA PRECIOS UNITARIOS
1	TEJA POLIPROPILENO # 10	N=10	Und	A pedido	$ 58.632,00
2	TEJA POLIPROPILENO # 8	N=8	Und	A pedido	$ 41.096,00
3	TEJA POLIPROPILENO # 6	N=6	Und	A pedido	$ 40.747,50
4	PLASTICO INVERNADERO		Und	A pedido	$ 14.629,50
5	AMARRAS PARA TEJA		Und	A pedido	$ 290,50
6	GANCHO PARA ETERNIT		Und	A pedido	$ 466,00
7	TEJA DE BARRO		Und	A pedido	$ 2.074,50
8	CABALLETE PARA ETERNIT		Und	A pedido	$ 48.872,00
9	POLISOMBRA O ZARAN AL 80%		Und	A pedido	$ 5.808,50
10	TEJA ETERNIT # 10	N= 10	Und	A pedido	$ 85.615,50
11	TEJA ETERNIT # 8	N= 8	Und	A pedido	$ 67.618,50
12	TEJA ETERNIT # 6	N= 6	Und	A pedido	$ 51.834,00
13	TEJA ETERNIT #4	N= 4	Und	A pedido	$ 36.815,00

ERNESTO DE JESUS CASTRO BEDOYA

MADELECTRON

ERNESTO DE JESUS CASTRO
BEDOYA
Nit : 15.353.135
Tel: 3145974846
Calle 9 # 8 - 54

COTIZACION
N° 685

Cliente: MUNICIPIO DE LA UNION CIUDAD: LA UNIION IDENTIFICACION: 890981995
DIRECCION:CL 10 10 10

Nro.	Producto	Cant	Precio	IVA	TOTAL
1	TEJA POLIPROPILENO # 10	1	$ 50.224	19%	$ 59.766
2	TEJA POLIPROPILENO # 8	1	$ 30.414	19%	$ 36.193
3	TEJA POLIPROPILENO # 6	1	$ 39.009	19%	$ 46.421
4	PLASTICO INVERNADERO * 4 MTS.	1	$ 12.508	19%	$ 14.884
5	AMARRAS PARA TEJA	1	$ 247	19%	$ 294
6	GANCHO PARA ETERNIT	1	$ 397	19%	$ 473
7	TEJA DE BARRO	1	$ 1.777	19%	$ 2.114
8	CABALLETE PARA ETERNIT	1	$ 41.067	19%	$ 48.870
9	POLISOMBRA O ZARAN AL 80%	1	$ 4.931	19%	$ 5.868
10	TEJA ETERNIT # 10	1	$ 72.862	19%	$ 86.706
11	TEJA ETERNIT # 8	1	$ 57.113	19%	$ 67.964
12	TEJA ETERNIT # 6	1	$ 44.596	19%	$ 53.069
13	TEJA ETERNIT #4	1	$ 31.433	19%	$ 37.406

SUBTOTAL:	$	386.578
IMPUESTO:	$	73.450
TOTAL:	$	460.028

FERRO UNION S.A.S

Nit 800186750

FerroUnión

CLIENTE	MUNICIPIO DE LA UNION
NIT	890961995 0

COTIZACION No. 41672

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 10 10 10	La Unión	5560610

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
miércoles, 11 de noviembre de 2025	11-dic-25	ESTEFANIA HENAO MESA	Contado

Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Dcto %	Total
400828	TEJA POLIPROPILENO # 10 VERDE - ROJA	1,00	Und.	48.318	19%	0%	57.498
401133	TEJA POLIPROPILENO # 8 VERDE - ROJA	1,00	Und.	29.474	19%	0%	35.074
400857	TEJA POLIPROPILENO # 8 VERDE - ROJA	1,00	Und.	38.655	19%	0%	45.999
500021	PLASTICO INVERNADERO CALIBRE 6 * 4 METROS &	1,00	m	12.080	19%	0%	14.375
400587	AMARRAS PLASTICAS #	1,00	Und.	241	19%	0%	287
400589	GANCHO ETERNIT ECONOMICO #	1,00	Und.	386	19%	0%	459
400068	TEJA DE BARRO COMUN ESPAÑOLA	1,00	Und.	1.710	19%	0%	2.035
400065	CABALLETE ETERNIT #	1,00	Und.	41.071	19%	0%	48.874
500012	POLISOMBRA AL 80 % * 4 METROS ANCHO * METRO	1,00	m	4.831	19%	0%	5.749
400001	TEJA ETERNIT # 4 (1,20 MTS) #	1,00	Und.	30.440	19%	0%	36.224
400002	TEJA ETERNIT # 6 (1,80 MTS) #	1,00	Und.	42.520	19%	0%	50.599
400003	TEJA ETERNIT # 8 (2,40 MTS) #	1,00	Und.	56.532	19%	0%	67.273
400004	TEJA ETERNIT # 10 (3,04 MTS)	1,00	Und.	71.029	19%	0%	84.525

Valor en Letras

CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	377.287
DESCUENTO	0
IVA	71.685
TOTAL DOCUMENTO	448.972

Esta cotización tiene una vigencia de 8 dias.
Los precios pueden cambiar sin previo aviso.

Firma Responsable_____ Verificado Por_____